

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Sucesión testada
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00288.00
Asunto: Auto fija fecha diligencia inventarios y avalúos.
Legatarios: Jorge Iván, Diego Fernando, Andrés Felipe Morales Ríos, Martha Elisa, Juan Carlos y Sergio Iván Arboleda Jaramillo
Causante: Bertha Arboleda González
Auto Sustanciación No.: 110

Se procede a señalar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,**

RESUELVE

PRIMERO: Señálese el día diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m), para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

Para tal efecto, el despacho evacuará el trámite de la audiencia antes citada, empleando medios electrónicos o tecnologías de la información y la comunicación¹, por lo que no deberá asistir a las instalaciones de este juzgado. Para ello, las partes y apoderados, podrán acceder a través de internet a la plataforma virtual que la Rama Judicial tiene a disposición en el siguiente enlace <https://call.lifesecloud.com/21160797>

SEGUNDO: Advertir a quienes actúan e intervienen en este asunto, que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia.

Notifíquese y cúmplase,

¹ Ley 2213 de 2022. Art. 7.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c870004f371beb70a1ecfc8cfc784dc5b55b7550a97c2cb8c670f8dd6d09db**

Documento generado en 05/04/2024 03:11:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>